

CONSTANCIA DE REGISTRO DE COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL

13 de diciembre de 2018

Con fundamento en los artículos 28 fracción XII y 29 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, se extiende la presente Constancia de Registro al Comité de Contraloría Social solicitante, en el escrito libre de fecha: **13 de noviembre de 2018**

Para tal efecto se asigna el siguiente número de registro: **CS.CCCCSJEP.04.001.2018**

I. DATOS GENERALES DE LA OBRA/ACCIÓN

Dependencia Responsable:	CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA
Actividad:	BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA CIUDADANIA EN TEMAS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Municipio:	PUEBLA
Localidad:	PUEBLA
Responsable de la Conformación:	ROCÍO JANETT VÁZQUEZ DÍAZ

II. DATOS GENERALES DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

Cargo	Nombre	Domicilio (calle, número, barrio o colonia, localidad, municipio, código postal)
Presidente (a)	FRANCISCO JAVIER LÓPEZ ALPIZAR	LAGO MANITOBA #12, CLUB DE GOLF MAYORAZGO, PUEBLA, PUE.
Secretario (a)	ROSA MARÍA ARIAS CASTILLO	PRIVADA 5B SUR #4910, COL. PRADOS AGUA AZUL, PUEBLA, PUE.
Vocal 1	WENDOLYN MARROQUÍN MELO	4 NORTE #4601, COL. MOCTEZUMA, PUEBLA, PUE.
Vocal 2	MOISES RUIZ ANGEL	CLAUSTRO TAPANCO #12, COL. EL CAMPANARIO, SAN PEDRO CHOLULA
Vocal 3	N/T	N/T


Asimismo se les informa que son:

III. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

1. Convocar a reuniones periódicas a los integrantes del Comité de Contraloría Social y beneficiarios, para tratar asuntos relacionados con la obra/acción y reportar los resultados de las actividades de vigilancia.
2. Coordinarse con la Instancia Ejecutora para que le sea proporcionada la información que se requiera para realizar las actividades de Contraloría Social.
3. Dar seguimiento y vigilar que:
 - a. Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la obra/acción.
 - b. El ejercicio de los recursos públicos de la obra/acción sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las Reglas de Operación.
 - c. Se cumpla con los periodos de ejecución de la obra/acción.
 - d. La obra/acción no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a su objeto.
 - e. Las autoridades competentes den atención a las quejas, denuncias y solicitudes relacionadas con la obra/acción.
4. Llenar las Cédulas de Vigilancia.
5. Realizar los Informes de Contraloría Social.
6. Recabar las quejas y denuncias de los beneficiarios en el formato correspondiente y turnarlas a la Instancia Ejecutora o a la Instancia Normativa.



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA
SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA SOCIAL


Paola Kanchi Willy
Directora de Contraloría Social del Estado de Puebla

Instrucciones de llenado: